



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de reforzar las condiciones de seguridad vial en los accesos a la Rotonda Poncho Verde de la Ciudad de Corrientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Rotonda Poncho Verde constituye uno de los principales nodos de circulación vehicular de la ciudad, concentrando un importante flujo de tránsito durante gran parte del día;

Que una correcta señalización previa permite a los conductores anticipar maniobras, reducir la velocidad de circulación y respetar las prioridades de paso establecidas por la normativa vigente;

Que la señalización preventiva resulta una herramienta fundamental para disminuir riesgos de accidentes y mejorar el ordenamiento del tránsito;

Que vecinos y usuarios habituales de la zona han manifestado la necesidad de reforzar la cartelería existente con señales de advertencia ubicadas con la debida anticipación;

Que resulta conveniente incorporar señalización vertical y horizontal que indique la proximidad de una rotonda, la obligación de ceder el paso y demás advertencias que correspondan según los criterios técnicos aplicables;

Que la implementación de estas medidas contribuirá a una circulación más segura para conductores, motociclistas, ciclistas y peatones;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de señalización preventiva en los accesos a la Rotonda Poncho Verde.**

**Artículo 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de señalización preventiva y de advertencia con la debida anticipación en los accesos a la Rotonda Poncho Verde.

**Artículo 2°:** Solicítese evaluar la instalación de señales tales como “Rotonda”, “Ceda el Paso”, “Pare” y demás cartelería vial que resulte pertinente de acuerdo con los criterios técnicos vigentes.

**Artículo 3°:** Considérese especialmente la colocación de señalización en los siguientes accesos:

- a) Avenida Pujol, llegando a calle Perú.
- b) Calle 9 de Julio, llegando a calle Roca.
- c) Avenida Armenia, llegando a calle Perú.
- d) Avenida Pujol, llegando a calle Pellegrini.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**